

	Horas semanales
Histología	3
Psicología	3
Tercer curso:	
Farmacología	4
Microbiología y Parasitología	3
Patología general y Propedéutica clínica	5
Anatomía Patológica	4
SEGUNDO CICLO	
Cuarto curso:	
Patología Médica I	5
Patología Quirúrgica I	5
Obstetricia y Ginecología I	3
Pediatría	4
Dermatología	2
Quinto curso:	
Patología Médica II	5
Patología Quirúrgica II	5
Obstetricia y Ginecología II	3
Psiquiatría	3
Otorrinolaringología	2
Oftalmología	2
Sexto curso:	
Clinica Médica	—
Clinica Quirúrgica	—
Clinica Pediátrica	—
Clinica Obstétrica	—
Clinica Psiquiátrica	—
Historia de la Medicina (cuatrimestral)	2
Medicina Legal (cuatrimestral)	2
Medicina Preventiva y Social (cuatrimestral)	2
Radiología y Medicina Física (cuatrimestral)	2

27499 ORDEN de 4 de noviembre de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Biológicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, solicitando la modificación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias, de dicha Universidad aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1977),

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, que no comporta aumento del gasto público, y que ha sido informada favorablemente por la Junta Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Biológicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado como figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo

Especialidad de Biología fundamental

Cuarto curso:

Fisiología animal.
Fisiología vegetal.
Ampliación de Bioquímica.
Ecología de sistemas.

Quinto curso:

Ampliación de Genética.
Bacteriología y microorganismos sucarióticos.
Dos asignaturas optativas.

Especialidad de Botánica

Cuarto curso:

Fisiología animal.
Fisiología vegetal.
Talofitos y Cormofitos.
Ecología de sistemas.

Quinto curso:

Taxonomía y Evolución vegetal.
Tres asignaturas optativas.

Especialidad de Zoología

Cuarto curso:

Fisiología animal.
Fisiología vegetal.
Invertebrados no artrópodos.
Ecología de sistemas.

Quinto curso:

Artrópodos (Entomología).
Cordados.
Antropología general.
Una asignatura optativa.
Asignaturas optativas:
Paleontología.
Enzimología.
Genética evolutiva.
Citogenética.
Microbiología aplicada.
Fotobiología.
Geobotánica.
Organografía y Morfología vegetal.
Biología marina.
Embriología.
Biología de Poblaciones Humanas.
Neuroendocrinología.
Organografía comparada.
Observaciones generales:

— Cada asignatura se impartirá durante seis horas semanales de clase, incluidas las prácticas.

— Sólo se impartirán aquellas asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de diez alumnos matriculados.

27500 ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de septiembre de 1980 de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora adjunta de Universidad doña María Luisa Sánchez Gómez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Sánchez Gómez contra resolución de fecha 20 de septiembre de 1978, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 24 de septiembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de doña María Luisa Sánchez Gómez contra la Administración General del Estado, impugnatorio de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado ante el Ministerio de Educación y Ciencia contra la Orden de 20 de septiembre de 1978, referente a la adjudicación con carácter definitivo de plazas de Profesores adjuntos de Universidad, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, por no corresponder la competencia para su conocimiento esta Sala, sino a la Audiencia Nacional; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.